ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 196 de 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y JM SECURITY ADVISORS LTDA.

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.746.667 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local de la Localidad de Kennedy, cargo para el cual fue nombrado mediante, Decreto No. 800 del 28 de diciembre de 2017 y Acta de Posesión No. 002 del 2 de enero de 2018, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 101 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **JM SECURITY ADVISORS LTDA.,** identificada con el Nit. 860.067.378-1 representada legalmente por **HERNANDO ANTONIO MOLANO RUÍZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.397.394**, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la mencionada empresa, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga No. 2**,** al Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día nueve (9) de mayo de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2018, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS: MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS, CONTRATISTAS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE." 2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **OCHO (8) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día diez (10) de mayo de 2018, por lo cual la fecha prevista para la terminación del contrato es el nueve (9) de enero de 2019. **3.** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($798.780.732) M/CTE. 4.** Que por medio de Adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 2018 suscrita el día dieciocho (18) de octubre de 2018 se adicionó por valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($114.272.247). y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en VEINTIDÓS (22) DÍAS más, contados a partir del día diez (10) de enero de 2019, estableciéndose como nueva fecha de terminación del plazo del contrato, el día treinta y uno (31) de enero de 2019. **5.** Que mediante memorando radicado bajo número 20195820001633 de fecha veinticinco (25) de enero de 2019**,** Sandra Liliana Corredor Buitrago, Profesional Especializada Grado 24 (E), en su calidad de supervisora, solicita al Alcalde Local modificar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 196 de 2018,** para adicionar el valor del mismo en **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($234.030.926)** y prorrogar su plazo en **DOS (2) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, según lo solicita el precitado memorando, el cual expone: *"…Teniendo en cuenta el valor anual de este servicio y que se requiere llevar a cabo un proceso de contratación por mayor cuantía, se hace necesario adicionar al mencionado contrato la suma de $234.030.926 y prorrogarlo por el término de dos (2) meses, es decir hasta el día*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 196 de 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y JM SECURITY ADVISORS LTDA.

31/03/2019, tiempo estimado para realizar el trámite de la nueva contratación de acuerdo con las nuevas condiciones del servicio relacionadas principalmente con motivo del traslado de sede de la Alcaldía Local previsto para el primer semestre del año en curso…" para lo cual se anexa la respectiva justificación que hace parte integral del presente documento, al igual que la respectiva disponibilidad presupuestal y viabilidad otorgada por el alcalde local. **6.** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **7.** Que, de conformidad con lo antes expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 196 de 2018**. **8.** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 196 de 2018**, por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($234.030.926)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **DOS (2) MESES** más, contados a partir del día **primero (01) de febrero de 2019,** estableciéndose como nueva fecha de terminación del plazo del contrato, el día **treinta y uno (31) de marzo de 2019**. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** La adición y prórroga se encuentra amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 503 del día veintiocho (28) de enero de 2018, con cargo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-07-45-1363-00 Fortalecimiento de la gestión local y de las acciones de vigilancia y control y No. 505 del día veintiocho (28) de enero de 2018, con cargo al rubro presupuestal No. 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad), expedido por el responsable de presupuesto del FDLK. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única, en los términos del presente documento, dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA SEXTA:** El FDLK se obliga a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de la Garantía Única. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para constancia se firma en Bogotá.

FDLK,
LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

EL CONTRATISTA,
HERNANDO ANTONIO MOLANO RUÍZ
Representante Legal JM SECURITY ADVISORS

Proyectó: Jose Wilman Torres Gómez - Abogado Contratista del FDLK	
Revisó: Catalina Bernal Esguerra – Abogada contratista del FDLK	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	